



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 150-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000497-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 25 de octubre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, entre otros aspectos, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno; así como, mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento **Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico establece como su finalidad: “(...) la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión (...)”;**

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional (en adelante, la Guía), siendo modificada por diversos dispositivos legales. La Guía establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Guía, el POI anual en ejecución se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y b) Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el ejecutivo o legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas, entre otras, con el Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico. Por otro lado, a través de la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF se le delegó a la Secretaría General, para el Ejercicio Fiscal 2023,





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

en materia de planeamiento, presupuesto y modernización “aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional (POI)”;

Que, es preciso mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 325-2022-AGN/J, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 del Archivo General de la Nación. Posteriormente, mediante la Resolución de Secretaría General N° 034-2023-AGN/SG, de fecha 27 de abril de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 – modificada versión 1 y mediante Resolución de Secretaría General N° 063-2023-AGN/SG, de fecha 20 de julio de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 – modificado versión 2 del Archivo General de la Nación;

Que, los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, constituidos por la Resolución Jefatural N° 204-2018-AGN/J, han participado en el proceso de modificación del POI, dejando constancia de lo actuado mediante el Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2023-AGN/SG-CPE;

Que, mediante el Informe N° 150-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI 2023 (tercera modificación) del Archivo General de la Nación, indicando que se ha contado con la participación de los distintos órganos de la entidad, de conformidad con el procedimiento establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, y sus modificatorias;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000497-2023-AGN/SG-OAJ, opina favorablemente respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI 2023 (tercera modificación) del Archivo General de la Nación, el cual ha sido elaborado con la participación de las unidades de organización del Archivo General de la Nación, y por encontrarse acorde con lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Guía para el planeamiento institucional;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, modificada mediante Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo números 053-2018, 00016-2019, 00013-2020, 00006 y 00022-2021, y 00031-2022/CEPLAN/PCD; y la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF, de fecha 21 de diciembre de 2022, que delega facultades a la Secretaría General para el Ejercicio Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2023-modificado versión 3 del Archivo General de la Nación, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2023 - modificado versión 3 del Archivo General de la Nación.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Artículo 3.- Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Teódulo Quispe De la Cruz
Secretario General
Archivo General de la Nación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: KMIFU3O

